



NOTARIA  
CUARTA

ESCRITURA N°. 020376

DR. LIDER MORETA GAVILANES



RAZÓN: Certifico que los aranceles Notariales de este  
Acto/contrato, fueron cancelados con la factura  
No. 153105 por el valor de: USD 87.60  
Fecha, 29-10-2012

0000001

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
DENOMINADA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
TRANSWORKERS S.A.

OTORGADA POR:

MILTON RODRIGO CAMINO VASQUEZ Y OTROS

CAPITAL SOCIAL: \$ 1.150,00

DI 6 COPIAS

L.C.A.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día  
de hoy lunes veinte y nueve de octubre del año dos mil  
doce, ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO  
PÚBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTÓN, comparecen los señores:  
MILTON RODRIGO CAMINO VASQUEZ, casado, ANA MARIA CEPEDA  
SANCHEZ, casada, SEGUNDO PABLO CEPEDA QUISHPE, casado,  
MARIA SUSANA FLORES SALCEDO, soltera, EDWIN PATRICIO FLORES  
SALCEDO, casado, JAIME IMBAQUINGO CHIMARRO, casado, LUIS  
EDUARDO IMBAQUINGO, casado, JUAN CARLOS MITES LOJAN,  
soltero, SEGUNDO WILMER PINEDA VASQUEZ, casado, EVELIN  
ROCIO QUINAHUANO CEPEDA, soltera, MARIA OLGA QUINAHUANO  
QUINCHIGUANGO, casada, MIGUEL ANGEL QUINCHIGUANGO ALBAREZ,  
casado, LUIS FABIAN QUINCHIGUANGO VALENZUELA, casado, JORGE  
OSWALDO QUINCHIGUANGO COLLAHUAZO, soltero, VICTOR MANUEL

QUINCHIGUANGO ALVAREZ, casado, NATALIA ELIZABETH QUISHPE FLORES, casada, ORLANDO NEPTALI QUISHPE LLUMIGUSIN, casado, WILMER ORLANDO QUISHPE ORTIZ, soltero, LUIS EDUARDO SALAZAR CHICAIZA, casado, MARIA LAURA SALCEDO CEPEDA, casada, MARIA BEATRIZ SERRANO IRUA, casada, KLEBER RAUL SERRANO LANCHIMBA, casado, y NANCY ELIZABETH SANCHEZ QUISHPE, casada, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Santa Rosa de Cusubamba, cantón Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta cuyo tenor dice:

**SEÑOR NOTARIO:** En El registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una en la que conste un contrato de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la siguiente escritura pública de Constitución de Compañía los señores MILTON RODRIGO CAMINO VASQUEZ, casado, ANA MARIA CEPEDA SANCHEZ, casada, SEGUNDO PABLO CEPEDA QUISHPE, casado, MARIA SUSANA FLORES SALCEDO, soltera, EDWIN PATRICIO FLORES SALCEDO, casado, JAIME IMBAQUINGO CHIMARRO, casado, LUIS EDUARDO IMBAQUINGO, casado, JUAN CARLOS MITES LOJAN, soltero, SEGUNDO WILMER PINEDA VASQUEZ, casado, EVELIN ROCIO QUINAHUANO CEPEDA, soltera, MARIA OLGA QUINAHUANO QUINCHIGUANGO, casada, MIGUEL ANGEL QUINCHIGUANGO ALBAREZ, casado, LUIS FABIAN QUINCHIGUANGO VALENZUELA, casado, JORGE OSWALDO



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**



QUINCHIGUANGO COLLAHUAZO, soltero, VICTOR

QUINCHIGUANGO ALVAREZ, casado, NATALIA ELIZABETH

FLORES, casada, ORLANDO NEPTALI QUISHPE LLUMIGUSIN, casado,

WILMER ORLANDO QUISHPE ORTIZ, soltero, LUIS EDUARDO SALAZAR

CHICAIZA, casado, MARIA LAURA SALCEDO CEPEDA, casada, MARIA

BEATRIZ SERRANO IRUA, casada, KLEBER RAUL SERRANO

LANCHIMBA, casado, y NANCY ELIZABETH SANCHEZ QUISHPE,

casada, todos por sus propios derechos. Los comparecientes

son de nacionalidades ecuatorianas, capaces y hábiles para

contratar y obligarse; quienes unen sus capitales

constituyendo una compañía sociedad anónima de conformidad

con las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.**- Los

comparecientes manifiestan que es su voluntad fundar

mediante el presente instrumento, la compañía que se

denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

TRANSWORKERS S.A. En consecuencia con esta manifestación de

voluntad, hecha libremente y con pleno conocimiento de los

efectos llamados a producir, los comparecientes fundan y

constituyen esta compañía mediante el presente acto de

constitución simultanea y declaran que vinculan la

manifestación de voluntad expresada a todas y cada una de

las cláusulas de este contrato. **TERCERA: ESTATUTOS.** La

compañía que constituye mediante la presente escritura se

regirá por las leyes ecuatorianas y los siguientes

estatutos: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA

PESADA TRANSWORKERS S.A. CAPITULO I.- NATURALEZA Y

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO SOCIAL,

PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. **ARTICULO**

0000002

**PRIMERO.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.-** COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A., es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto, en los que se denominará simplemente como "LA COMPAÑÍA". **ARTICULO**

**SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá como su domicilio principal en la parroquia Santa Rosa de Cusubamba, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, República del Ecuador.

**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **ARTICULO CUARTO.- PLAZO Y**

**DURACIÓN.-** El plazo para el cual se forma la compañía es de cuarenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura de constitución en el registro mercantil, vencido este plazo, la compañía se extinguirá de pleno derecho al menos que los accionistas reunidos en la Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de expiración decidiesen prorrogarle de conformidad con lo previsto en estos estatutos.- **ARTICULO QUINTO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN.-** La Junta General de Accionistas



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

podrá acordar en la forma prevista por la ley

de la disolución de la compañía antes de que fenezca el plazo

establecido de los presentes estatuto, para la liquidación

de la compañía por disolución voluntaria o forzosa, se

procederá de acuerdo con al ley. CAPITULO II.- CAPITAL

SOCIAL, REFERENCIA LEGALES. **ARTICULO SEXTO.- CAPITAL**

SOCIAL.- El capital social de la compañía es de MIL CIENTO

CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, divididos en CUARENTA Y SEIS

acciones de VEINTE Y CINCO DÓLARES CADA UNA. **ARTICULO**

**SÉPTIMO:** REFERENCIAS LEGALES.- En todo lo relativo a

aumento o disminución de capital, referencia para la

suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que

hagan relación con el capital social, se estará a lo

dispuesto por la ley. CAPITULO III.- NATURALEZA DE LAS

ACCIONES, EXPEDICIÓN DE TÍTULOS. **ARTÍCULO OCTAVO:**

NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán

nominativas, ordinarias e indivisibles. **ARTÍCULO NOVENO:**

EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.- Las acciones constarán de títulos

numerados que serán autenticados con la firma del presidente

y del gerente general. Los títulos de las acciones podrán

ser del valor y por el número que solicite el accionista y

de libre negociación. En cuanto a la perdida o destrucción

de títulos, sección, prenda y demás asuntos relativos a las

acciones, se estará a lo dispuesto por la ley, al igual que

lo relacionado con los derechos y obligaciones de los

accionistas. CAPITULO VI.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA

COMPañÍA. **ARTICULO DÉCIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La

compañía será gobernada por la Junta General de

Notaria Ato.  
la  
De H...  
Año - ...  
0000003

Accionistas, Órgano Supremo de la Compañía y administrada por el Gerente General y Presidente de la misma. CAPITULO

V.- JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. **ARTICULO DÉCIMO**

**PRIMERO.- COMPOSICIÓN.-** La Junta General de Accionistas es el Órgano supremo de la compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos en el Quórum y en las condiciones que la ley, los reglamentos de las Superintendencia de Compañía y los presentes estatutos exigen. Las Juntas Generales de Accionistas serán precedidas por el Presidente de la compañía, o en su defecto por el accionista o representante que, en cada sesión se eligiere para ella. El Gerente General de la compañía actuara como secretario de la Junta General de Accionistas y en su falta se designara un secretario Ad- oct. **ARTICULO**

**DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover por causas legales a los funcionarios de los organismos administrativos, comisarios o cualquier otro personero cuyo cargo hubiere sido creado por el Estatuto y fijar su remuneración; b) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales; c) Conocer anualmente las cuentas, el balance general que presente el Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios sociales; d) Acordar aumentos de capital; e) Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la Compañía; f) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; g) Aprobar el presupuesto anual de gastos de la Compañía; h) Tomar resoluciones y decisiones sobre asuntos



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**



que no estuvieren determinados en el Contrato; e general las demás atribuciones que le concede la Ley vigente y los presentes estatutos. **ARTICULO DE CÉSIMO**

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
QUITO

**TERCERO.-** LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y SU CONVOCATORIA.- El Presidente, y Gerente General de la compañía convocarán a Junta General ordinaria de Accionistas, una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos: A.- Conocer las cuentas, el balance y los informes que presentarán el Gerente General y el comisario acerca de su administración y control de los negocios sociales en el último ejercicio económico y resolver sobre los mismos. B.- Resolver acerca de los beneficios sociales y la formación de reservas. C.- Proceder, llegado al caso a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar y revisar sus remuneraciones. La junta general ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores y más miembros de los organismos de administración creados por el estatuto, aún cuando el asunto no figure en el orden del día. **ARTICULO**

0000004

**DÉCIMO CUARTO.-** JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- El Presidente y el Gerente General de la compañía convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, cuando lo consideren necesario o lo soliciten por escrito por indicación precisa de los temas que deseen ser tratados o conocidos por la junta un número de accionistas que

77

represente por lo menos al veinte cinco por ciento del capital pagado y cuando así los imponga la ley y los estatutos. También podrá ser convocada la junta general de accionistas por la Superintendencia de compañías. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- CONVOCATORIAS.-** La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo doscientos trece. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general. El comisario concurrirá a las juntas generales y será especial e individualmente convocado. Su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: QUÓRUM.-** Para que la Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si por falta de Quórum, la Junta General de Accionistas no puede en primera convocatoria, se procederá una segunda convocatoria la que no podrá durar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

Notaría 4ta.



Déjàro de  
Dr. Lider Moreta Gavilan  
Quito - Ecuador

primera convocatoria. La junta general de accionistas

reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria

que se haga. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: MAYORÍAS.-** Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la

Junta General de Accionistas serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en

blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerara negada. **ARTICULO**

**DÉCIMO OCTAVO: QUÓRUM Y MAYORÍAS ESPECIALES.-** Para que la Junta General de Accionistas en sesión ordinaria o

extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación de la compañía la

reactivación, el proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, hubiere

de recurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y

pagadas. Si no se obtuvieren primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no

podrá demorarse más de treinta días fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expreso en la

primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la junta general de accionistas, podrá constituirse con la

conurrencia de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga.

Si luego de la segunda convocatoria, tampoco se logra el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera

convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días

00000005

de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de esta: La junta General de accionistas así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresar este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán adoptadas con el voto favorable de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DERECHO A VOTO.**- En la Junta General de Accionistas, cada acción pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado. **ARTICULO VIGÉSIMO: REPRESENTACIONES.**- A más de la forma de representación prevista por la ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General de Accionistas mediante un apoderado con poder notarial, general o especial mediante simple carta-poder. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de accionistas, se entenderá convocada y quedara válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad, la celebración de la Junta, instalada la Junta General se determinará el orden del día a ser tratado y posteriormente todos los presentes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**



nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales el interesado considere suficientemente informado.

CAPITULO VI:

PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**

0000006

**DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de la misma y ejercerá sus funciones por el periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido. Para ser presidente se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

**TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: a.- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas. b.- Vigilar la buena marcha de la compañía: c.- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de este, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente General de la Compañía. d.- Súper Vigilar la gestión del Gerente General y demás funcionarios de la Compañía; e.- Cumplir los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que les corresponden según la ley y los presentes estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: EL GERENTE**

**GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y dirección de la compañía a cargo del Gerente General de la misma. El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido. Para el ejercicio de este puesto no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:**

**ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General tiene la representación legal, judicial

y extrajudicialmente de la Compañía y las demás facultades de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas de la Junta General de Accionistas y el Presidente. En particular a más de la representación legal que le corresponde, a modo de ejemplo y sin que este listado sea limitativo dentro del giro del negocio. El Gerente General tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: a.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas; b.- Cuidar de la buena marcha de la compañía; Resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; C.- Nombrar y remover los Gerentes internos de la compañía que no tengan representación legal y fijar las remuneraciones; así como receptor y conocer sobre las excusas y licencias de los funcionarios a cargo; d.- Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones a los Gerentes de áreas si los hubiere; e.- Ejercer todas las demás funciones que le confieran estos estatutos y que estén permitidos por la ley, así como cumplir con los deberes que les correspondan. f.- Facilitar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la compañía informando sobre la marcha de los negocios sociales y sugerir las reformas y cambios que crea pertinentes; g.- Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere conveniente en cuanto a la distribución de utilidades y constitución de



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

reservas; h.- Nombrar y remover al personal de la compañía

y fijar sus remuneraciones así como sus atribuciones;

i.- Constituir factores mercantiles y otorgarles las atribuciones que consideren convenientes y removerles cuando considere del caso, previo a la autorización de la Junta General de Accionistas de

constituir procuradores judiciales cuando consideren convenientes y removerles cuando considere del caso, previo la autorización de la Junta General de Accionistas de

conformidad con la ley. j.- Designar apoderados especiales de la compañía, así como procuradores judiciales cuando considere necesario. k.- Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la compañía. l.- Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario de la compañía el estudio de la contabilidad. m.- Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas conjuntamente con el presidente hasta un valor máximo de quinientos dólares pasado este valor se deberá hacer con autorización de la junta general. n.- Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio de cualquier otro efecto de comercio conjuntamente con el presidente y con autorización de la junta general. ñ.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas. o.- Firmar las obligaciones de la compañía. p.- Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e

0000007

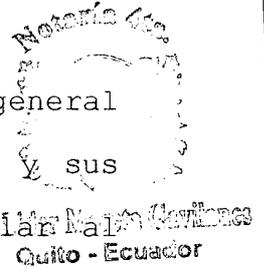
imponen la ley y los presentes estatutos así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cumplimiento cabal de su contenido. CAPITULO VII: ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:** LOS COMISARIOS DE LA COMPAÑÍA.- La junta general de accionistas nombrara un comisario principal y un suplente, duraran DÓS AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para ser comisario se requiere ser accionista de la compañía. Los comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley de Compañías, los presentes estatutos y aquellas que les fije la Junta General de Accionistas, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y demás documentos de la compañía que consideren necesarios.

CAPITULO VII: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS. **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la compañía se iniciara el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año de acuerdo a la ley de Régimen Tributario Interno vigente. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:** APROBACIÓN DE BALANCES.- El gerente general de la compañía está obligado a elaborar, en el plazo máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual, el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios, y presentarlos a consideración de la junta general con la memoria explicativa de la gestión y situación económica y financiera de la compañía. No podrá ser aprobado ningún



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**



balance sin previo informe del Comisario. El balance general y del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, así como del informe se entregará un ejemplar al comisario, quien dentro de los quince días siguientes a la fecha de dicha entrega formularán respecto de tales documentos un informe especial, con las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes, informe que entregarán al gerente general para conocimiento de la junta general. El balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, y el informe de los comisarios estarán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la compañía, para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de la fecha de reunión de la junta general que deba conocerlos. **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: RESERVA LEGAL.-** La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente el destinado de un porcentaje, no menor al diez por ciento, para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital social de la compañía. **ARTICULO TRIGÉSIMO: RESERVAS FACULTADES O ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo anterior de presente estatuto, la Junta General de Accionista podrá decidir la formación de Reservas Especiales, pudiendo destinar para el efecto, una parte de las utilidades liquidas distribuibles. De los beneficios líquidos anuales se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos en favor de los accionistas, salvo resolución unánime en contrario de la junta general. La

0000008

distribución de dividendos a los accionistas se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado. CAPITULO IX: DISPOSICIONES DEL TRANSITO.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Los Contratos de Operación que reciba la compañía para la presentación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los componentes organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los componentes organismos de Tránsito. **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. CAPITULO X: DISPOSICIONES VARIAS.- **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO:** Si por el efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **TRIGÉSIMO QUINTO: ACCESO A LIBROS Y CUENTAS.-** La inspección y conocimientos de los libros y cuentas de la compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general, solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la ley; así como aquellos



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**



empleados de la compañía cuyas labores se requieren sin perjuicio de lo que, para fines especiales, es de ley.

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

**ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO:** NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo aquello no tenga expresa disposición estatutaria se aplicaran las normas obtenidas por la ley de Compañías demás Leyes y Reglamentos pertinentes. Vigentes en la fecha en que se otorga la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos. **HASTA AQUÍ EL ESTATUTO QUE REGIRÁ A ESTA COMPAÑÍA.** **CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.-** Los accionistas fundadores suscriben el ciento por ciento del capital social de MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, divididos en CUARENTA Y SEIS ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE VEINTE Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CADA UNA, de conformidad con el siguiente detalle: -----

0000009

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONE
CAMINO VASQUEZ MILTON RODRIGO ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
CEPEDA SANCHEZ ANA MARIA ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
CEPEDA QUSHPE SEGUNDO PABLO ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
FLORES SALCEDO MARIA SUSANA ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
FLORES SALCEDO EDWIN PATRICIO ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
IMBAQUINGO CHIMARRO JAIME ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
IMBAQUINGO LUIS EDUARDO ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
MITES LOJAN JUAN CARLOS ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
PINEDA VASQUEZ SEGUNDO WILMER ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
QUINAHUANO CEPEDA EVELIN ROCIO ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
QUINAGUANO QUINCHIGUANGO MARIA OLGA ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
QUINCHIGUANGO ALBAREZ MIGUEL ANGEL ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
QUINCHIGUANGO VALENZUELA LUIS FABIAN ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
QUINCHIGUANGO COLLAHUAZO JORGE OSWALDO ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
QUINCHIGUANGO ALVAREZ VICTOR MANUEL ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
QUISHPE FLORES NATALIA ELIZABETH ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
QUISHPE LLUMIGUSIN ORLANDO NEPTALI ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
QUISHPE ORTIZ WILMER ORLANDO ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
SALAZAR CHICAIZA LUIS EDUARDO ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
SALCEDO CEPEDA MARIA LAURA ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
SERRANO IRUA MARIA BEATRIZ ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
SERRANO LANCHIMBA KLEBER RAUL ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
SANCHEZ QUSHPE NANCY ELIZABETH ✓	\$ 50,00	\$ 50,00	2
TOTAL	\$1.150,00	\$1.150,00	46

De la manera antes indicada, queda suscrito el ciento por ciento de las acciones en que se divide el capital social de la compañía, las mismas que los suscriptores han pagado de la siguiente forma: El cien por ciento pagado en numerario y mediante depósito en la "CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL". Según consta del certificado bancario de depósito que se acompaña como habilitante.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-** Se designa como GERENTE GENERAL a la señora ANA MARIA CEPEDA SANCHEZ; Como PRESIDENTE al señor JAIME IMBAQUINGO CHIMARRO.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.-** Queda autorizada la doctora MARIA AGUSTINA LLININ, para que realice ante esta Superintendencia de Compañías y las instituciones públicas o privadas y demás Autoridades competentes, todos aquellos tramites necesarios para el legal establecimiento de esta compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón correspondiente. **QUINTA:**

**ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a usted señor Notario, agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de este contrato. **HASTA AQUÍ, LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María Llinín, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo la matrícula número ocho mil ciento veintidós. Para la



NOTARIA  
CUARTA

### DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito, Ecuador

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

0000010

MILTON RODRIGO CAMINO VASQUEZ  
C.C. 170961904-7

ANA MARIA CEPEDA SANCHEZ  
C.C. 170834394-0

SEGUNDO PABLO CEPEDA QUISHPE  
C.C. 170684677-8

MARIA SUSANA FLORES SALCEDO  
C.C. 171160222-5

EDWIN PATRICIO FLORES SALCEDO  
C.C. 171235111-1

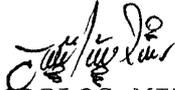
JAIME IMBAQUINGO CHIMARRO  
C.C. 171048240-3

Siguen las...

...firmas



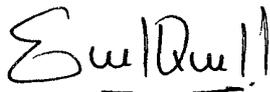
 LUIS EDUARDO IMBAQUINGO  
C.C. 171012091-4



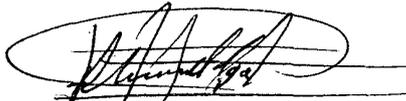
 JUAN CARLOS MITES LOJAN  
C.C. 1722685011



 SEGUNDO WILMER PINEDA VASQUEZ  
C.C. 1712408440



 EVELIN ROCIO QUINAHUANO CEPEDA  
C.C. 171831591-2



 MARIA OLGA QUINAHUANO QUINCHIGUANGO  
C.C. 171126406-7

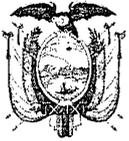


 MIGUEL ANGEL QUINCHIGUANGO ALBAREZ  
C.C. 170760689-1



 LUIS FABIAN QUINCHIGUANGO VALENZUELA  
C.C. 171261436-9.

Siguen las...



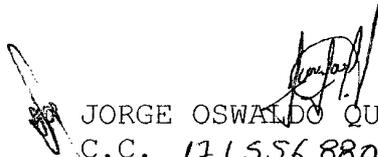
NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

...firmas

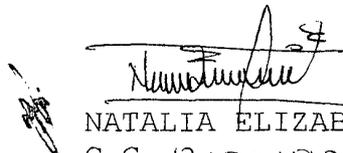


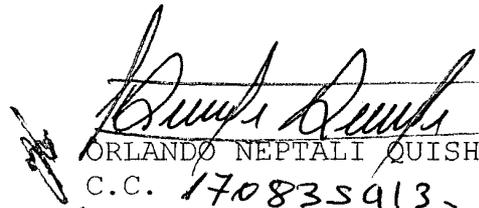
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

  
JORGE OSWALDO QUINCHIGUANGO COLLAHUAZO  
C.C. 171556880-2

0000011

  
VICTOR MANUEL QUINCHIGUANGO ALVAREZ  
C.C. 170422155.3

  
NATALIA ELIZABETH QUISHPE FLORES  
C.C. 1718519026

  
ORLANDO NEPTALI QUISHPE LLUMIGUSIN  
C.C. 170835913-6

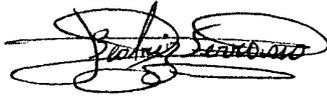
  
WILMER ORLANDO QUISHPE ORTIZ  
C.C. 171497198-1

  
LUIS EDUARDO SALAZAR CHICAIZA  
C.C. 171636930-9

  
MARIA LAURA SALCEDO CEPEDA  
C.C.

Siguen las...

...firmas



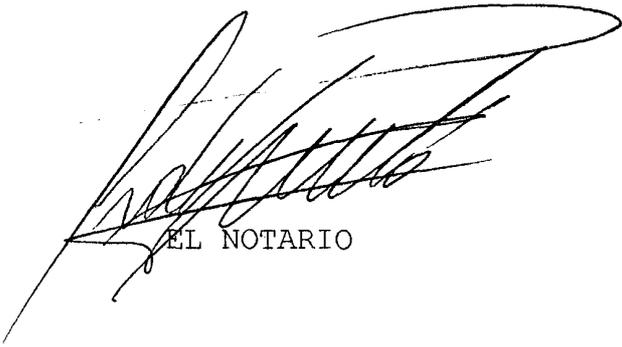
MARIA BEATRIZ SERRANO IRUA  
C.C. 100222892-0



KLEBER RAUL SERRANO LANCHIMBA  
C.C. 172259565-7



NANCY ELIZABETH SANCHEZ QUISHPE  
C.C. 171488227-9



EL NOTARIO

SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA 170861804-1  
APELLIDOS Y NOMBRES CAMINO VASQUEZ MILTON RODRIGO  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO PIMASQUI  
FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
ROSA AURORA  
PINENLA PINEIDA



Notaria 4ta

Dr. Lider Morúa Gavilanes  
Quito - Ecuador

INSTRUCCION BASICA  
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAMINO GALARZA TEODOMIRO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VASQUEZ OCARIA DOMITILA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-03-16  
FECHA DE EXPIRACION 2021-03-16

V4343V4444



Dr. Lider Morúa Gavilanes  
Quito - Ecuador

0000012

CIUDADANIA 170834394-0  
CEPEDA SANCHEZ ANA MARIA  
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLARAMBA  
17 DICIEMBRE 1963  
009-2 0389 09702 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1963



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4433V4222  
CASADO LEONARDO QUINAHUANO D  
SECUNDARIA EMPLEADO  
VICTOR CEPEDA  
ELOISA SANCHEZ  
CAYAMBE 07/04/2011  
07/04/2023  
REN 3564735



CIUDADANIA 170684677-9  
CEPEDA QUISHPE SEGUNDO PERLO  
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA  
28 MARZO 1961  
001-2 0103 00204 M  
PICHINCHA/ CAYAMBE  
CAYAMBE 1961



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E93931222  
CASADO LUCRECIA M GUAYTAPILLA D  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
SIGUEL CEPEDA  
MARIA QUISHPE  
CAYAMBE 02/06/2009  
02/06/2021  
1252589



CIUDADANIA 171160222-5  
FLORES SALCEDO MARIA SILVANA  
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA  
12 MARZO 1973  
001- 0013 00013 F  
PICHINCHA/ CAYAMBE  
STA ROSA DE CUSUBAMBA 1973



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2439E3222  
SOLTERO  
SECUNDARIA MAESTRA CORTE/CONFEC  
AVELINO FLORES  
MARIA LAURA SALCEDO  
QUITO 21/09/2004  
21/09/2016  
REN 1243726



CIUDADANIA 171235111-1  
 FLORES SALCEDO EDWIN PATRICIO  
 PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSURAMBA  
 29 MARZO 1975  
 001-0019 00019 M  
 PICHINCHA/CAYAMBE  
 STA ROSA DE CUSURAMBA 1975

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E1343A1222  
 CASADO MARIELA PILAR FLORES SANCHEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 AVELINO FLORES  
 MARIA LAURA SALCEDO  
 QUITO 06/07/2009  
 06/07/2021  
 REN 1509892

Notaria Ato.  
 Dr. Lidier Moreta Garilano  
 Quito, Ecuador

CIUDADANIA 171048340-3  
 DEL CUIRMA CHIMBARO JAIME  
 PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA  
 23 NOVIEMBRE 1975  
 0071-0014 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GUAYLLABAMBA 1975

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E2543TE642  
 CASADO FANNY CECILIA CEPEDA SANCHEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 VIRENIO IMBAQUINGO  
 MARIA PAULA CHIMBARO  
 QUITO 19/07/2007  
 19/07/2019  
 REN 2390630

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN  
 CEDULA DE CIUDADANIA 171012091-4  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 IMBAQUINGO  
 LUIS EDUARDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GUAYLLABAMBA  
 FECHA DE PRESENCIA 1974-04-02  
 NACIONALIDAD EQUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 LIDIA LUPE  
 SALCEDO Q

INSTRUCCIÓN PROFESION  
 BASICA EMPLEADO E333312242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 XXXXXXXX XXXXXXXX  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 IMBAQUINGO MARIA ESTHER  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2010-08-23  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2020-08-23

CIUDADANIA 172268501-1  
 MITES LOJAN JUAN CARLOS  
 PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA  
 17 ENERO 1988  
 004-B 0009 02430 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1991

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 LUIS ERALDO MITES  
 OLGA LIDIA LOJAN PUCHA  
 QUITO 27/07/2006  
 27/07/2018  
 REN 2035977

HAZOR EL Lider Moreta Garilano  
 del Cantón Quito, CERTIFICO y  
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
 DOCUMENTO que antecede en... ES  
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.  
 29 OCTUBRE  
 Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 171240844-0

APellidos y Nombres  
PINEDA VASQUEZ  
SEGUNDO WILMER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
CAYAMBE  
STA ROSA DE CUZUBAMBA  
FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MONICA P  
IMBAQUINGO SALCEDO

Notaria 4

Dr. Lidor Marín Gavilanes  
Quito - Ecuador

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION  
BASICA EMPLEADO V83442222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PINEDA MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VASQUEZ OLGA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO 2010-11-18  
FECHA DE EXPIRACION  
2029-11-19

Dr. Lidor Marín Gavilanes  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 171831591-2

QUINAHUANO CEPEDA EVELIN ROCIO  
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUZUBAMBA  
14 MAYO 1983  
001- 0031 00031 F  
PICHINCHA/ CAYAMBE  
STA ROSA DE CUZUBAMBA 1983

Evelin Cepeda

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V1122

SOLTERO EGRESADO/A 0090013

LEONARDO QUINAHUANO  
ANA MARIA CEPEDA  
CAYAMBE 03/02/2011  
03/02/2023  
REN 3281632

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 171126406-7

QUINAHUANO QUINCHIGUANGO MARIA OLGA  
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUZUBAMBA  
01 FEBRERO 1972  
001- 0008 00008 F  
PICHINCHA/ CAYAMBE  
STA ROSA DE CUZUBAMBA 1972

Maria Olga Quinchiguango

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V8909V8022

CASADO RAFAEL QUISHPE TONTAG  
ESPECIAL MAESTRA CORTA/CONFECC  
LUCIANO QUINAHUANO PUMA  
ROSA QUINCHIGUANGO PUMA  
QUITO 10/01/2003  
10/01/2015  
REN 0391677

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 10170761647-1

QUINCHIGUANGO ALBAZAR MIGUEL ANGEL  
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUZUBAMBA  
15 JUNIO 1962  
001-2 0170 00535 M  
PICHINCHA/ CAYAMBE  
CAYAMBE 1962

Miguel Angel Albaraz

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V844V8246

CASADO MARIA CARMEN COLLARUZO B  
FRUTERA JORNALERA  
MARCIAL QUINCHIGUANGO  
MARCIAL ALVAREZ  
QUITO 10/08/2002  
REN 3016417

09-10-10

CIUDADANIA 171261436-9  
 QUINCHIBUANGO VALENZUELA LUIS FABIAN  
 PICHINCHA/QUITO/SOZALEZ SUAREZ  
 12 JUNIO 1974  
 Q01-0066-0006F-M  
 PICHINCHA/QUITO  
 QUAYLLABAMBA 1974

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4442  
 CASADO MARIA OLGA ALVEAR DUQUE  
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR  
 VICTOR MANUEL QUINCHIBUANGO  
 ROSA VALENZUELA  
 QUITO 14/11/2006  
 REN 2199432

Notario  
 Dr. Lider Moreta Gavilanes  
 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE No. 171556880-2  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUINCHIBUANGO COLLAMIAZO  
 JORGE OSWALDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 QUAYLLABAMBA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION CONTADOR BACHILLER V4444V4442  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 QUINCHIBUANGO MIGUEL ANGEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 COLLAMIAZO MARIA CARMEN  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2012-05-02  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2022-05-02

CIUDADANIA 170422150-3  
 QUINCHIBUANGO ALVAREZ VICTOR MANUEL  
 PICHINCHA/QUITO/QUAYLLABAMBA  
 03 ENERO 1955  
 Q01-2-0029-0002A-M  
 PICHINCHA/QUITO  
 SOZALEZ SUAREZ 1955

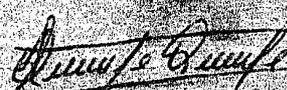
EQUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V4442  
 CASADO ROSA VALENZUELA  
 PRIMARIA JORNALERO  
 PASCUAL QUINCHIBUANGO  
 MARIA CRUZ ALVAREZ  
 QUITO 25/02/2003  
 25/02/2015  
 REN 0482366

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE No. 171851902-6  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUISHPE FLORES  
 NATALIA ELIZABETH  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 QUAYLLABAMBA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-18  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 ROBERTO CARLOS  
 CEPEDA QUAYTARILLA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V4333E4222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 QUISHPE TONTAG JOSE GABRIEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 FLORES ASCANTA EVA LUCRECIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2012-05-30  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2022-05-30

Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario  
 Encargado del Cantón Quito, CERTIFICO y  
 soy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
 DOCUMENTO que antecede en ..... roja(s) ES  
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.  
 Quito a 20 de OCTUBRE 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 170835973-6  
QUISHPE LLUMIGUSIN ORLANDO NEPTALI  
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI  
29 JULIO 1965  
002-1 0142 00283 M  
PICHINCHA/MEJIA  
MACHACHI 1965

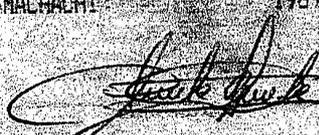



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233313122  
CASADO YOLANDA PIEDAD ORTIZ SALARCON  
SUPERIOR EMPLEADO  
JOSE QUISHPE  
NEPTALI LLUMIGUSIN  
MEJIA 18/02/2011  
18/02/2023  
REN 3254394



Notaria del Ecuador  
Mercedes Gavilanes  
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 171497973-1  
QUISHPE ORTIZ WILMER ORLANDO  
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI  
15 ABRIL 1989  
001- 0139 00218 M  
PICHINCHA/MEJIA  
MACHACHI 1989




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434314442  
SOLTERO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
ORLANDO NEPTALI QUISHPE  
YOLANDA PIEDAD ORTIZ  
MEJIA 17/03/2010  
17/03/2022  
REN 2372614



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 171636930-9  
SALAZAR CHICAIZA LUIS EDUARDO  
PICHINCHA/CAYAMBE/OTON  
09 OCTUBRE 1982  
001- 0074 00074 M  
PICHINCHA/CAYAMBE  
OTON 1982




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242  
CASADO ELSA R CHICAIZA GUINAHUANO  
PRIMARIA JORNALERO  
JOSE EMILIO SALAZAR  
MARIA H CHICAIZA ECHESI  
CAYAMBE 26/06/2008  
26/06/2020  
REN 2827602



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA No. 170620973-1  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SALCEDO CEPEDA  
MARIA LAURA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
CAYAMBE  
CANSARHUA  
FECHA DE NACIMIENTO 1967-11-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
AVELINO  
FLORES




INSTRUCCION BASICA  
PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO  
2011-08-29  
FECHA DE EXPIRACION 2021-08-29  
Y2443V4242  
00007785





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 100222892-0  
 SERRANO IRUA MARIA BEATRIZ  
 IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO  
 28 SEPTIEMBRE 1971  
 002-1 0143 00265 F  
 IMBABURA/ PIMAMPIRO  
 PIMAMPIRO 1989



Notaria 4ta

ECUATORIANA\*\*\*\*\* / E244312222  
 CASADO CARLOS ELOY GONZALEZ ILES  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 JOSE APOLINARIO SERRANO  
 MARIA EVA IRUA  
 QUITO 26/10/2012  
 26/10/2024  
 0107778



Lider Moreta Gavilanas  
 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA 172259565-7  
 APELLIDOS Y NOMBRES SERRANO LANCHIMBA  
 KLEBER RAAN  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 MIREYA FERNANDA  
 QUINAHUANO CEPEDA



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V1133V1122  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO PABLO ELISEO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LANCHIMBA ROSA MARIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO  
 2011-08-06  
 FECHA DE EXPIRACION 2021-08-06

*[Signature]*  
 DIRECTOR

*[Signature]*  
 VICE-DIRECTOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 171488227-7  
 SANCHEZ QUISHPE NANCY ELIZABETH  
 PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA  
 15 ABRIL 1981  
 001-0076 00073 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GUAYLLABAMBA 1981



ECUATORIANA\*\*\*\*\* / E2443V4242  
 CASADO CESAR A SANCHEZ QUINCHIGUANGO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 SEGUNDO M SANCHEZ VALENZUELA  
 MARIA DELTA QUISHPE FINEIDA  
 QUITO 25/02/2003  
 25/02/2015  
 REN 0479646



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 194-0001 NUMERO  
 1709619041 CÉDULA  
 CAMINO VASQUEZ MILTON RODRIGO  
 PICHINCHA CAYAMBE  
 PROVINCIA CANTON  
 ASCAZUBI PARROQUIA  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Signature]*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 200-0001 NUMERO  
 1708343940 CÉDULA  
 CEPEDA SANCHEZ ANA MARIA  
 PICHINCHA CAYAMBE  
 PROVINCIA CANTON  
 ASCAZUBI PARROQUIA  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanas, Cuarto Encargado, del Canton Quito, CERTIFICO y doy FE, que es COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... (o) (o) (o) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 10 OCTUBRE 2014  
*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

045-0003  
NÚMERO

1711264067  
CÉDULA

QUINAHUANO QUINCHIGUANO MARIA  
OLGA

PICHINCHA CAYAMBE  
PROVINCIA CANTÓN  
STA. ROSA DE CUSUBAMBA  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

269-0002  
NÚMERO

1707606891  
CÉDULA

QUINCHIGUANO ALBAREZ MIGUEL  
ANGEL

PICHINCHA CAYAMBE  
PROVINCIA CANTÓN  
STA. ROSA DE CUSUBAMBA  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Lidia Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

219-0010  
NÚMERO

1712614369  
CÉDULA

QUINCHIGUANO VALENZUELA LUIS  
FABIAN

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
GUAYLLABAMBA  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

171556880-2 282 - 0002

QUINCHIGUANO COLLAHUAZO JORGE OSWALD  
PICHINCHA CAYAMBE

STA. ROSA DE CUSUBAMBA

DUPLICADO USD 8

SECRETARÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026

2943241 02/07/2012 13:27:14

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

275-0002  
NÚMERO

1704221553  
CÉDULA

QUINCHIGUANO ALVAREZ VICTOR  
MANUEL

PICHINCHA CAYAMBE  
PROVINCIA CANTÓN  
STA. ROSA DE CUSUBAMBA  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

193-0010  
NÚMERO

1718519026  
CÉDULA

QUISHPE FLORES NATALIA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
GUAYLLABAMBA  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

336-0023  
NÚMERO

1708359136  
CÉDULA

QUISHPE LLUMIGUSIN ORLANDO  
NEPTALI

PICHINCHA MEJIA  
PROVINCIA CANTÓN  
MACHACHI  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

343-0023  
NÚMERO

1714971981  
CÉDULA

QUISHRE ORTIZ WILMER ORLANDO

PICHINCHA MEJIA  
PROVINCIA CANTÓN  
MACHACHI  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

157-0001  
NÚMERO

1706846779  
CÉDULA

CEPEDA, QUSHPE SEGUNDO PABLO

PICHINCHA CAYAMBE  
PROVINCIA CANTÓN  
STA. ROSA DE CUSUBAMBA  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

338-0001  
NÚMERO

1711602225  
CÉDULA

FLORES, SALCEDO MARIA SUSANA

PICHINCHA CAYAMBE  
PROVINCIA CANTÓN  
STA. ROSA DE CUSUBAMBA  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

257-0001  
NÚMERO

1712351111  
CÉDULA

FLORES SALCEDO EDWIN PATRICIO

PICHINCHA CAYAMBE  
PROVINCIA CANTÓN  
STA. ROSA DE CUSUBAMBA  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

340-0006  
NÚMERO

1710483403  
CÉDULA

IMBAQUINGO CHIMARRO JAIME

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
QUAYLLABAMBA  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

003-0008  
NÚMERO

1722685011  
CÉDULA

MITES LOJAN JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
QUAYLLABAMBA  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

390-0002  
NÚMERO

1716369309  
CÉDULA

SALAZAR CHICAIZA LUIS EDUARDO

PICHINCHA CAYAMBE  
PROVINCIA CANTÓN  
OTON  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

217-0002  
NÚMERO

1712408440  
CÉDULA

PINEDA VASQUEZ SEGUNDO WILMER

PICHINCHA CAYAMBE  
PROVINCIA CANTÓN  
STA. ROSA DE CUSUBAMBA  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

368-0002  
NÚMERO

1718315912  
CÉDULA

QUINAHUANO CEPEDA EVELIN ROCIO

PICHINCHA CAYAMBE  
PROVINCIA CANTÓN  
STA. ROSA DE CUSUBAMBA  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN Dr. Lider Moreta Garzido,  
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO Y

doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en una torats; ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 29 OCTUBRE 2012

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**



Quito, 15 de agosto de 2012  
 Mediante comprobante No. 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): **CEPEDA SANCHEZ ANA MARIA**  
 Con Cédula de Identidad: 1708343940, consignó en este Banco la cantidad de: **\$ 1.150.00**  
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	CAMINO VASQUEZ MILTON RODRIGO	1709619041	\$ 50	usd
2	CEPEDA SANCHEZ ANA MARIA	1708343940	\$ 50	usd
3	CEPEDA QUISHPE SEGUNDO PABLO	1706846779	\$ 50	usd
4	FLORES SALCEDO MARIA SUSANA	1711602225	\$ 50	usd
5	FLORES SALCEDO EDWIN PATRICIO	1712351111	\$ 50	usd
6	IMBAQUINGO CHIMARRO JAIME	1710483403	\$ 50	usd
7	IMBAQUINGO LUIS EDUARDO	1710120914	\$ 50	usd
8	MITES LOJAN JUAN CARLOS	1722685011	\$ 50	usd
9	PINEDA VASQUEZ SEGUNDO WILMER	1712408440	\$ 50	usd
10	QUINAHUANO CEPEDA EVELIN ROCIO	1718315912	\$ 50	usd
11	QUINAHUANO QUINCHIGUANGO MARIA OLGA	1711264067	\$ 50	usd
12	QUINCHIGUANGO ALBAREZ MIGUEL ANGEL	1707606891	\$ 50	usd
13	QUINCHIGUANGO VALENZUELA LUIS FABIAN	1712614369	\$ 50	usd
14	QUINCHIGUANGO COLLAHUAZO JORGE OSWALDO	1715568802	\$ 50	usd
15	QUINCHIGUANGO ALVAREZ VICTOR MANUEL	1704221553	\$ 50	usd
16	QUISHPE FLORES NATALIA ELIZABETH	1718919026	\$ 50	usd
17	QUISHPE LLUMIGUSIN ORLANDO NEPTALI	1708359136	\$ 50	usd
18	QUISHPE ORTIZ WILMER ORLANDO	1714971981	\$ 50	usd
19	SALAZAR CHICAIZA LUIS EDUARDO	1716369309	\$ 50	usd
20	SALCEDO CEPEDA MARIA LAURA	1704209731	\$ 50	usd
21	SERRANO IRUA MARIA BEATRIZ	1002228920	\$ 50	usd
22	SERRANO LANCHIMBA KLEBER RAUL	1722595657	\$ 50	usd
23	SANCHEZ QUISHPE NANCY ELIZABETH	1714882279	\$ 50	usd
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.150.00</b>	<b>usd</b>

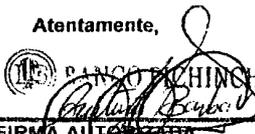
0000016

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

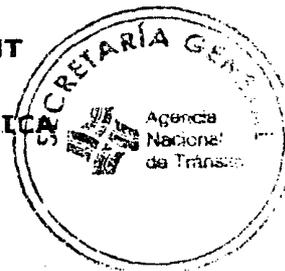
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,  
  
 BANCO PICHINCHA C.A.  
 FIRMA AUTORIZADA  
 AGENCIA

**RESOLUCIÓN No. 045-CJ-017-2012-ANT**

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**



**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ingreso No. 8294-AC-ANT-2011 de fecha 25 de agosto de 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A.**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A.**" con domicilio en parroquia Santa Rosa de Cusubamba, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y TRES (23)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

1.- Camino Vásquez Milton Rodrigo	CC.170961904-1
2.- Cepeda Sánchez Fanni Cecilia	CC.171162892-3
3.- Cepeda Quishpe Segundo Pablo	CC.170684677-9
4.-Cepeda Sánchez Ana María	CC.170834394-0
5.-Flores Salcedo María Susana	CC.171160222-5
6.-Flores Salcedo Edwin Patricio	CC.171235111-1
7.-Imbaquingo Chimarro Jaime	CC.171048340-3
8.-Imbaquingo Luis Eduardo	CC.171012091-4
9.-Mites Lojan Juan Carlos	CC.172268501-1
10.-Quinahuano Cepeda Evelin Rocío	CC.171831591-2
11.-Quinahuano Quinchiguango Leonardo	CC.170686955-7
12.-Quinchiguango Alvarez Miguel Angel	CC.170760689-1
13.-Quinchiguango Valenzuela Luis Fabián	CC.171261436-9
14.-Quinchiguango Collahuazo Jorge Oswaldo	CC.171556880-2
15.-Quinchiguango Alvarez Víctor Manuel	CC.170422155-3
16.-Quishpe Flores Natalia Elizabeth	CC.171851902-6
17.-Quishpe Llumigusin Orlando Neptalí	CC.170835913-6
18.-Quishpe Ortiz Wilmer Orlando	CC.171497198-1
19.-Salazar Chicaiza Luis Eduardo	CC.171636930-9
20.-Salcedo Cepeda María Laura	CC.170420973-1
21.-Serrano Irúa María Beatriz	CC.100222892-0
22.-Serrano Lanchimba Kleber Raúl	CC.172259565-7
23.-Sánchez Quishpe Nancy Elizabeth	CC.171488227-9

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Pichincha, mediante Memorando No. 537-UAP-ANT-2011 de fecha 17 de noviembre de 2011 e Informe técnico favorable No. 336-DT-UAP-2011 de 26 de octubre de 2011, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A.**".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 0291-DJ-ANT-2012 de fecha 09 de febrero de 2012 e Informe No. 091-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 07 de febrero de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".



000017

Juan León Mera N26-38 y Santa María  
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816  
Quito - Ecuador  
www.anf.gob.ec

**RESOLUCIÓN No. 045-CJ-017-2012-ANT**  
**"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A."**

2

08 MAR. 2012

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

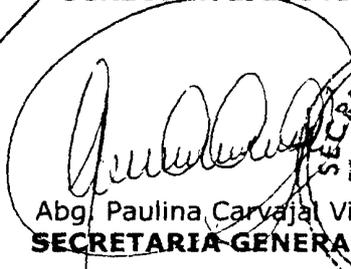
1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A.**" con domicilio en parroquia Santa Rosa de Cusubamba, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 01 de marzo de 2012.



Ing. Mauricio Peña Romero  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

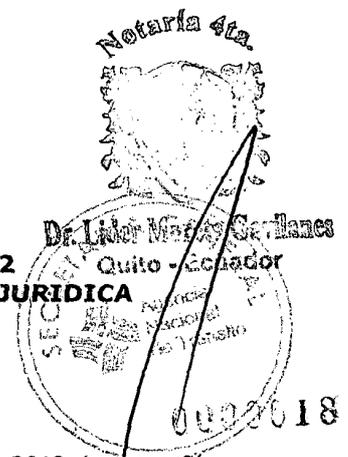
**LO CERTIFICO:**



Abg. Paulina Carvajal Vivas  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

Elaborado por: José Luis Jara Proaño

**RESOLUCION No. 055-DE-R.CJ-017-ANT-2012  
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante ingreso No.8604-AC-ANT-2012, de fecha 29 de marzo de 2012, la compañía en formación de transporte de CARGA PESADA denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A.**", domiciliada en la parroquia Santa Rosa de Cusubamba, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, solicita a este Organismo la rectificación al informe previo de la Constitución Jurídica No. 045-CJ-017-2012-ANT, suscrita el 01 de marzo de 2012.

Que, la Resolución No. 045-CJ-017-2012-ANT fue emitida con la nomina de accionistas remitida en el proyecto de minuta, en el cual se hizo constar una pareja de cónyuges, situación que no es permitida por la ley de Compañías, que menciona lo siguiente:

*"Art. 145.- Para intervenir en la formación de una compañía anónima en calidad de promotor o fundador se requiere de capacidad civil para contratar. Sin embargo, no podrán hacerlo entre cónyuges ni padres e hijos no emancipados."*

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando N.- 1401-DJ-ANT-2012 de 16 de julio de 2012, recomienda que por ser una modalidad abierta a nivel nacional y al ser solamente un proyecto de Constitución Jurídica recomienda se rectifique la resolución de Constitución Jurídica No. 045-CJ-017-2012-ANT.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de Noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1.- Rectificar la Resolución No. 045-CJ-017-2012-ANT, de 01 de marzo de 2012, relacionada con el Informe Previo a la Constitución Jurídica de la compañía en formación de transporte de CARGA PESADA denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A.**", domiciliada en la parroquia Santa Rosa de Cusubamba, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, reformando la nomina de socios de acuerdo al siguiente detalle:

❖ **SALE:**

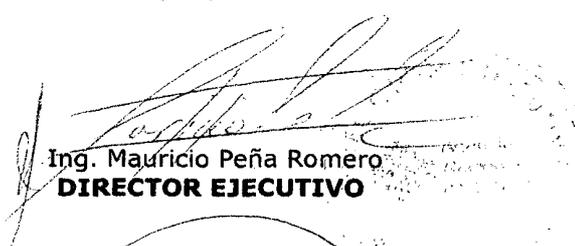
QUINAHUANO QUINCHIGUANGO LEONARDO	1706869557
CEPEDA SANCHEZ FANNI CECILIA	1711628923

❖ **INGRESAN:**

QUINAHUANO QUINCHIGUANGO MARIA OLGA	1711264067
PINEDA VASQUEZ SEGUNDO WILMER	1712408440

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de julio del año dos mil doce, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Ing. Mauricio Peña Romero  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**LO CERTIFICO:**



Ab. Paulina Carvajal Vivas  
**SECRETARIA GENERAL ( E )**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



Dr. Lidar Morán Ca. Blanca  
Quito - Ecuador

0000019

NÚMERO DE TRÁMITE: 7449641  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: QUISHPE LLUMIGUSIN ORLANDO NEPTALI  
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/08/2012 9:15:09

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A. /  
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/08/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL

15/08/2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

349-0006  
NÚMERO

1710120914  
CÉDULA

IMBAGUINGO LUIS EDUARDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUAYLLABAMBA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

368-0032  
NÚMERO

1704209731  
CÉDULA

SALCEDO CEPEDA MARIA LAURA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CAYAMBE  
PARROQUIA

CAYAMBE  
CANTÓN  
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaría 4ta.  
Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

170-0010  
NÚMERO

1002228920  
CÉDULA

SERRANO IRUA MARIA BEATRIZ

IMBABURA  
PROVINCIA  
PIMAMPIRO  
PARROQUIA

PIMAMPIRO  
CANTÓN  
PIMAMPIRO  
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

112-0033  
NÚMERO

1722595657  
CÉDULA

SERRANO LANCHIMBA KLEBER RAUL

PICHINCHA  
PROVINCIA  
TUMBACO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0003  
NÚMERO

1714882279  
CÉDULA

SANCHEZ QUISHPE NANCY ELIZABETH

PICHINCHA  
PROVINCIA  
STA. ROSA DE CUSUBAMBA  
PARROQUIA

CAYAMBE  
CANTÓN  
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 20 de OCTUBRE de 2012

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (E) del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta de octubre del año dos mil doce.

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) DEL CANTÓN QUITO

Notaría 4ta.  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

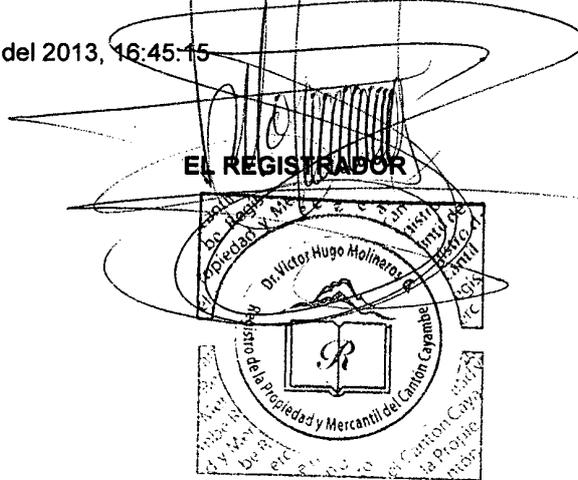
REGISTRO MERCANTIL, tomo 55, repertorio(s)-38, Partida 22

Escritura pública celebrada el veintinueve de octubre del año dos mil doce, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito doctor Lider Moreta Gavilanes, en la cual consta la constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A.**; y que fue aprobada por el Doctor Oswaldo Noboa León Director Jurídico de Compañías, mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.000043, de fecha cuatro de enero del año dos mil trece. Se archiva una copia de la Escritura.-

miércoles, 6 de febrero del 2013, 16:45:15

**EL REGISTRADOR**

**RESPONSABLES.-  
VINICIO CABEZAS  
Fact. 8443**





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.000043**



**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de Octubre de 2012**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.11 de 02 de enero de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 de Enero de 2013

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

Exp. Reserva 7449641  
Nro. Trámite 1.2012.3030

LJR



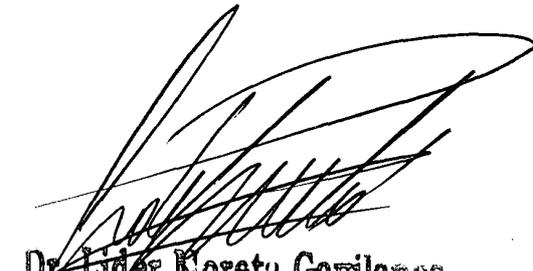
NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION  
(APROBACION DE CONSTITUCION)

0000022

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.000043. DE CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR LA CUAL EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS, RESUELVE, APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A., OTORGADA ANTE MI, el lunes veinte y nueve de Octubre del año dos mil doce. AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA MISMA. EN QUITO HOY DIA, MIERCOLES NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

  
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 55, repertorio(s)-39, Partida 23

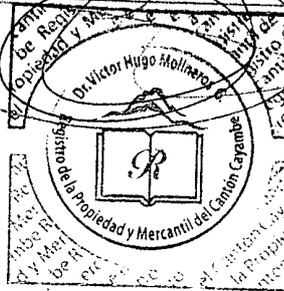
0000023

Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A.; y que fue aprobada por el Doctor Oswaldo Noboa León Director Jurídico de Compañías, mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.000043, de fecha cuatro de enero del año dos mil trece.- Se archiva una copia de la Resolución.-

miércoles, 6 de febrero del 2013, 16:45:15

**EL REGISTRADOR**

**RESPONSABLES.-**  
**VINICIO CABEZAS**  
Fact. 8443-1



5



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.13.

09651

0000026

28 MAR 2013

Quito,

Señores  
BANCO PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSWORKERS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar  
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA